

HONORABLE ASAMBLEA

En fecha 25 de enero de 2013, se turnó a la Comisión de Transporte, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 7872/LXXIII, el cual contiene un escrito signado por el Dip. Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado.

ANTECEDENTES

Menciona el promovente que según cifras oficiales, en Nuevo León se han contabilizado mil 550 vehículos de transporte escolar que brindan servicio a las escuelas; y que Según la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, los requisitos que debe cumplir una unidad para brindar el servicio del transporte en las escuelas son que deben estar pintadas en color ámbar con una franja blanca y leyendas en negro; contar con ventanillas protegidas con malla metálica para evitar que los escolares saquen alguna parte del cuerpo; contar con salidas; equipo y señalamientos de emergencias.

Además, menciona que dichas unidades deberán tener una antigüedad no mayor a 15 años; en los costados y parte posterior se debe apreciar el nombre de la institución académica o la prestadora del servicio; menciona

que muchos de estos requisitos son incumplidos por una gran parte de la flotilla de transporte de personal que brinda servicio al alumnado.

Sin embargo; lo más preocupante es que la vida de utilidad de las unidades es demasiado alta y que es por lo anterior que lo motivo a presentar la iniciativa en estudio.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 65, 66 fracción I y 70 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como los numerales 39 fracción IX inciso a) y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La movilidad es una necesidad en las ciudades, pero también es un derecho. Sin embargo si no se ejerce adecuadamente, este derecho puede vulnerar el de otros. Dados los elementos comunes que tienen entre sí, es obligado un enfoque interdisciplinario entre movilidad, desarrollo urbano y medio ambiente que resuelva los distintos requerimientos y consecuencias de las decisiones en política pública.

Vincular crecimiento económico con calidad de vida y sustentabilidad ambiental en el transporte dentro de las ciudades requiere dejar atrás modelos que han demostrado su ineficacia, y crear alternativas innovadoras

aplicables a un contexto complejo como el que existen en nuestras zonas urbanas.

El crecimiento de las zonas urbanas se ha dado de una forma dispersa, disconexa y expansiva, fragmentando el espacio urbano y aumentando las distancias y tiempos de traslado de manera que en los últimos 30 años el área de las ciudades, pertenecientes al subsistema principal se ha expandido mientras que la población sólo se ha incrementado muy poco significando una disminución de la densidad de la población.

Asimismo, el modelo de movilidad que ha acompañado a este proceso de crecimiento urbano es claramente insostenible. Durante las dos últimas décadas ha habido en México una tendencia alarmante en el incremento del uso del automóvil: el aumento en los vehículos registrados de 6.5 millones en 1990 a 20.8 en 2010 ha ido de la mano de los kilómetros-vehículo recorridos (KVR) que se han triplicado al pasar de 106 millones en 1990 a 339 millones en 2010, a una tasa de crecimiento increíble de 5.3% anual.

Esta tendencia implica un aumento de todos los impactos negativos generados por el automóvil, sobre todo en seis grandes rubros: gases de efecto invernadero, contaminación, obesidad, accidentes, congestión y ruido.

En este sentido, es importante señalar que el fomento al transporte escolar puede ser una estrategia para disminuir el tráfico vehicular sobre todo en las horas pico en donde miles de familias van por sus hijos a los centros de

estudios en automóviles particulares generando con lo anterior un caos vial en los centros de población.

Ahora bien, en base a la solicitud de mérito hay que señalar que si bien es cierto hacen falta más medidas de seguridad en el transporte escolar, lo señalado por el promovente no se estima factible en virtud de que de los artículos transitorios de dicha iniciativa se desprende que la misma entrará en vigor al día siguiente de su publicación, generando con lo anterior, que el actual parque vehicular que presta el servicio de transporte escolar pase a ser retirado de circulación por no cumplir con la normativa, generando lo anterior ,un deterioro en la economía familiar de las personas que prestan dicho servicio.

Por lo antes expuesto, es que los integrantes de la Comisión de Transporte del H. Congreso del Estado, emitimos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: No es de aprobarse la solicitud presentada por el promovente, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado, lo anterior en base a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al promovente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, N.L. a

COMISIÓN DE TRANSPORTE

DIP. PRESIDENTE

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

OSCAR ALEJANDRO FLORES

ESCOBAR

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

OSCAR JAVIER COLLAZO

GARZA

DIP. VOCAL:

ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

MERCEDES CATALINA
GARCÍA MANCILLAS

DIP. VOCAL:

EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA

DIP. VOCAL:

EVA MARGARITA GÓMEZ
TAMEZ

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ